



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- PGA (Convenio Marco).
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

- Convenio para cátedra.

- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del profesor/a promotor/a: Francisco Alfredo GARCÍA PRATS
- Departamento, servicio o unidad:DERECHO FINANCIERO E HISTORIA DEL DERECHO
- Centro: FACULTAD DE DERECHO
- Teléfono de contacto:961625295
- e-mail de contacto:alfredo.garcia@uv.es

3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Rosa María DONAT BENEITO
Cargo VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO
- Tipo de entidad: asociación profesional
- País del domicilio social: Colombia
- Persona de contacto: María del Pilar García Lara (dra ejecutiva)
- Teléfono de contacto: 57 317 0403
- e-mail de contacto: direccion.ejecutiva@icdt.org.co

5. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en
1º Fomentar la investigación académica y aplicada en el campo del Derecho Tributario Internacional, Constitucional y Comparado. El presente convenio permitirá desarrollar



investigaciones de calidad que aborden temas relevantes para la región iberoamericana, tales como la lucha contra la evasión fiscal, la armonización tributaria entre países, la protección de los derechos de los contribuyentes y el análisis de tratados fiscales internacionales, entre otros.

2º Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales, investigadores y estudiantes. El presente convenio promoverá la creación de redes de colaboración y contacto entre expertos y profesionales del ámbito tributario de diferentes países iberoamericanos. De esta manera, se potenciará la circulación de ideas y se generará un espacio de diálogo y cooperación en materia tributaria.

3º Organizar actividades académicas y de formación. El presente convenio permitirá enmarcar la realización de seminarios, conferencias, cursos y talleres de capacitación en Derecho Tributario Internacional, Constitucional y Comparado, tanto presenciales como en línea. Estas actividades estarán destinadas a profesionales, investigadores y estudiantes interesados en ampliar y actualizar sus conocimientos en este campo del derecho.

4º Establecer un espacio de discusión y análisis de políticas fiscales y tributarias en la región: El presente convenio servirá para potenciar los foros de debate sobre las políticas fiscales y tributarias de los países iberoamericanos, permitiendo el intercambio de opiniones y la formulación de propuestas para mejorar la eficiencia y la equidad del sistema tributario en la región.

5º Desarrollar proyectos conjuntos de investigación y consultoría en materia tributaria. El presente convenio potenciará la alianza y colaboración con la entidad firmante en aras de realizar proyectos de investigación y consultoría en el ámbito tributario. Estos proyectos podrán abordar cuestiones de relevancia nacional, regional o internacional y podrían traducirse en propuestas concretas para la reforma de la legislación tributaria y la mejora de la administración fiscal.

6º Promover la publicación de investigaciones y estudios. El presente convenio impulsará la difusión de los resultados de las investigaciones y estudios realizados por sus miembros y colaboradores, a través de la publicación de libros, artículos en revistas especializadas y la organización de eventos académicos.

7º Contribuir al diseño de políticas públicas en materia tributaria. El presente convenio, a través de sus investigaciones y análisis, aspira a ser una fuente de información y asesoramiento para los responsables de la formulación de políticas públicas en materia tributaria, tanto a nivel nacional como regional. De esta forma, se buscará influir en la adopción de medidas fiscales que promuevan el desarrollo económico, la equidad y la justicia social.

8º. Establecer mecanismos de incentivo para atraer un mayor número de estudiantes a las actividades de formación, difusión y divulgación científica realizadas por el grupo de investigación.



El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

De acuerdo con el apartado anterior, el presente convenio permitirá consolidar un espacio de referencia en el campo del derecho tributario, ofreciendo numerosos beneficios para la investigación y la formación en esta área para ambas partes contratantes.

El presente convenio se enmarca dentro de la estrategia de consolidación del Grupo de Estudios Tributarios Internacionales Constitucionales y Comparados de la UV (Grupo ETICCs) y de intensificación de las relaciones con asociaciones y organizaciones empresariales y profesionales interesadas en el estudio de la materia tributaria. Con dicha estrategia se busca multiplicar nuestra presencia en conferencias, seminarios y eventos organizados en Latinoamérica, a la par presentar las actividades del grupo para permitir una mayor internacionalización de nuestros estudios de tributación internacional, tanto de postgrado como de tercer ciclo, en desarrollo de las actuales líneas y proyectos de investigación en marcha.

Asimismo, y como importante factor a desarrollar, la firma de los presentes convenios permite al grupo ETICCs poder aspirar a las diferentes convocatorias que para la realización de estudios específicos en materia tributaria suelen convocar las entidades con las que se desea firmar los diferentes convenios de colaboración.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Contribuir a la consolidación de la Universidad de Valencia como una de las instituciones de referencia en materia de investigación tributaria en Iberoamérica

7. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

8. DURACIÓN DEL CONVENIO (*2)

El máximo permitido por la ley.

9. OTRAS CUESTIONES DE INTERES



En Valencia, a 6 de septiembre de 2024	En Valencia, a de de 202...
Firma del IP promotor o de la promotora:	Firma del proponente o de la proponente:
GARCIA PRATS FRANCISCO ALFREDO -	
	
Firmado digitalmente por GARCIA PRATS FRANCISCO ALFREDO - Fecha: 2024.09.09 17:28:38 +02'00'	

(*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:

- a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.
- b) Si la entidad conveniente es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un período de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.



ANEXO A

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en caso del supuesto a), la Universitat de València realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución? Sí No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:



ANEXO B
MEMORIA ECONÓMICA

- **Rellenar en el caso del supuesto b) La entidad conveniente realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación:

Presupuesto:

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Personal contratado				
Material inventariable				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Servicios externos				
Otros				
Total				

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida: si no